ACTA No. 001 de 2026	**Fecha:** 21 de Enero de 2026	**Hora Inicio**: 08.50 Am **Hora Final**: 03.28 Pm	**LUGAR Y MODALIDAD:** Sala de juntas sede Barcelona - Presencial
Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 001 de 2026, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Sesión: Dra. Ana María Nates Rodriguez, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Dr. Giovanny Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
ANA MARÍA NATES RODRIGUEZ	Delegada del Ministerio de Educación Nacional	X	
ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHES	Representante del Presidente de la Republica	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ M.	Representante de los Ex Rectores	X	
OSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES	Representante de los Profesores	X	
MONICA SILVA QUICENO	Representante de las Directivas Académicas	X	
CRISTIAN ALBERTO SUAREZ B.	Representante de los Estudiantes	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
CRISTIAN GARCIA GARCIA	Director Financiero	X	
ROIMAN ARTURO SASTOQUE	Jede fe Sistemas	X	
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ NEIRA	Jefe de Admisiones, Registro y Control Académico	X	

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Aprobación de actas

3.1 Acta No. 015 de 2025.
3.2 Acta No. 016 de 2025.
3.3 Acta No. 017 de 2025.
3.4 Acta No. 018 de 2025.

4. Revisión de actividades definidas en sesión anterior.

5. Informe Rector Universidad de los Llanos.

6. Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate.

6.1 Por medio del cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo Superior 026 de 2000 "Por el cual se crea el Sistema de Investigación en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones".
6.2 Por medio del cual se modifica el artículo 9° del Acuerdo Superior 021 de 2002 "Por el cual se crea el Sistema de Proyección Social en la Universidad de los Llanos".
6.3 "Por el cual se crea el programa académico de Tecnología en Procesos Agroindustriales en la Universidad de los Llanos".

7. Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.

7.1 Proyecto de Acuerdo Superior: "Por el cual se modifican los Acuerdos Superiores 013 de 2014, 007 de 2017 y 031 de 2002, mediante los cuales se define el régimen salarial y prestacional de los profesores de la Universidad de los Llanos". – Representante de los Profesores.
7.2 Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la Universidad de los Llanos.

8. Proyecto de Resolución Superior

8.1 "Por la cual se fija el monto de apoyos económicos para el pago del valor de matrícula a profesores en comisión de estudios".

9. Presentación de Informes

9.1 Informe de auditoría proyecto Vichada con ficha BPIN 2017000100107 – Oficina Control Interno de Gestión.
9.2 Informe del proyecto "implementación de un modelo de apropiación social del conocimiento para la optimización de la producción agropecuaria con pequeños productores de Vichada".
9.3 Informe protocolos para la recuperación de dineros en el caso de los docentes que gozaron de Comisión de Estudios – Representante de los Estudiantes.
9.4 Informe disciplinar y fiscal respecto de los Profesores que a la fecha no han entregado el título en el marco de las comisiones de estudios.

10. Correspondencia.

11. Proposiciones y Varios

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, hace saber que no se registra asistencia del Representante del Presidente de la Republica.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las novedades de la Sesión Ordinaria No. 001 de 2026, así:

- Proyecto de Resolución Superior: "Por medio de la cual se autoriza el mecanismo para la forma de pago fraccionado del valor de la matrícula a estudiantes de grado de la Universidad de los Llanos".
- Aclaración Situación Consejo académico – Representante de los Estudiantes

El Representante del Sector Productivo recuerda que el Consejo Superior nombró una comisión con el objetivo de revisar el Estatuto General, comunica que fue un trabajo de tres meses con el Representante de los Profesores, Estudiantes y la Secretaría General, por lo tanto, solicita incluir en el orden del día un punto en donde se informe el trabajo realizado. Asimismo, solicita incluir un informe del estado de la convocatoria de Profesores de planta.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes informa que hay una imprecisión en el orden del día, ya que el proyecto de Acuerdo Superior "*Por medio del cual se modifica el artículo 9° del Acuerdo Superior 021 de 2002 "Por el cual se crea el Sistema de Proyección Social en la Universidad de los Llanos*" está registrado para segundo debate, cuando aún no se ha surtido el primer debate.

Igualmente, informa que en reuniones que han sostenido con la Vicerrectora Académica y con algunos Decanos se definió que el Consejo Estudiantil Universitario presentaría ante el Consejo Académico su postura frente a la oferta académica, es por esto que solicita el retiro del orden del día del proyecto de Acuerdo Superior "*Por el cual se crea el programa académico de Tecnología en Procesos Agroindustriales en la Universidad de los Llanos*".

El Rector hace la salvedad que la Tecnología es un compromiso adquirido con el Ministerio de Educación Nacional en el marco del Plan Integral de Cobertura que debió haber iniciado este año, recalca que la Universidad no se compromete si el Consejo Superior no hubiese avalado el plan Integral de Cobertura qué incluye estos programas.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación el retiro del orden del día del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el programa académico de Tecnología en Procesos Agroindustriales en la Universidad de los Llanos".

Votación:

- ***Negativo: Representante de los Ex Rectores, Profesores, Directivas Académicas, Egresados y Presidente – Delegada MEN.***
- ***Afirmativo: Representante de los Estudiantes***

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó no retirar del orden del día el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el programa académico de Tecnología en Procesos Agroindustriales en la Universidad de los Llanos".

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 001 de 2026.

Votación:

- ***Afirmativo: Representante de los Ex Rectores, Profesores, Directivas Académicas, Egresados y Presidente – Delegada MEN.***
- ***Negativo: Representante de los Estudiantes.***

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No. 015 de 2025

La Presidente – Delegada MEN y la Representante de las Directivas Académicas se abstienen de votar debido a que no hacia parte del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aprobar el Acta No. 015 de 2026.

Votación:

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Profesores, Egresados y Estudiantes.***
- ***Abstención: Representante de las Directivas Académicas y Presidente – Delegada MEN.***

3.2 Acta No. 016 de 2025

El Representante de los Profesores informa que en los proyectos de año sabático se registró dos veces su voto en posiciones contrarias

La Presidente – Delegada MEN se abstiene de votar debido a que no hacia parte del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere otorgar plazo hasta el 23 de enero de 2026 para recibir observaciones a las actas.

La Presidente manifiesta estar de acuerdo con la sugerencia del Secretario General.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aprobar el Acta No. 016 de 2026.

Votación:

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Profesores, Egresados, Estudiantes, Directivas Académicas.***
- ***Abstención: Presidente – Delegada MEN.***

3.3 Acta No. 017 de 2025

La Presidente – Delegada MEN se abstiene de votar debido a que no hacia parte del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aprobar el Acta No. 017 de 2026.

Votación:

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Profesores, Egresados, Estudiantes, Directivas Académicas.***
- ***Abstención: Presidente – Delegada MEN.***

3.4 Acta No. 018 de 2025

La Presidente – Delegada MEN se abstiene de votar debido a que no hacia parte del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aprobar el Acta No. 018 de 2026.

Votación:

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Profesores, Egresados, Estudiantes, Directivas Académicas.***

- ***Abstención: Presidente – Delegada MEN.***

4. REVISIÓN DE ACTIVIDADES DEFINIDAS EN SESIÓN ANTERIOR

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las actividades definidas en la sesión anterior, así:

- Oficio No. 10.-0003 de 2026, Informe detallado de las actividades pendientes y/o posibles modificaciones por desarrollar en el protocolo y ruta integral para la prevención, mitigación y atención de casos de acoso, abuso, discriminación y violencia en la Universidad de los Llanos.
- Oficio No. 3540-004 de 2026 – Informe Radicado Oficio No. 10.-0003 de 2026.
- Oficio No. 10.-0004 de 2026, Realizar informe detallado (nombres y apellidos, programa académico, denominación del proyecto) de los Egresados que participaron o participan en los proyectos de investigación de la Universidad de los Llanos, desde 2020 a la fecha.
- Oficio No. 3110.02.0001 de 2026, Asunto: Solicitud de ampliación de términos de respuesta memorando 10.-0004 – Dirección General de Investigaciones.
- Oficio No. 10.-0005 de 2026, Realizar informe detallado (nombres y apellidos, programa académico, denominación del proyecto) de los Egresados que participaron o participan en los proyectos de proyección social de la Universidad de los Llanos, desde 2020 a la fecha.
- Oficio No. 10.-0001 de 2026, Asunto: respuesta a correo con asunto: "*Convocatoria inmediata de cargos de planta profesoral vacantes*".

El Representante de los Profesores considera que en la respuesta emitida por la Oficina de Personal se registran muchos Profesores, quizás cometió el error en no separar el concepto de Profesor ocasional y de carrera, por lo tanto, solicita claridad para que el Consejo Superior de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto General otorgue la autorización al Rector para convocar, y que este presupuesto se ejecute en la misma condición de los Profesores salientes.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que para poder otorgar una respuesta de fondo a la petición, requiere que el Consejo Superior otorgue directrices respecto a las demás solicitudes.

La Presidente solicita analizar la solicitud en el punto de correspondencia.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de las actividades definidas en la sesión anterior.

5. INFORME RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Rector informa que el proceso de inscripción se cerró con (500) menos inscritos con relación al primer periodo académico del año 2025, se inscribieron (3.290), todos los programas académicos bajaron en su inscripción a excepción del programa de Mercadeo.

El Representante de los Profesores comunica que el Consejo Superior es quien crea las necesidades del servicio, aprueba la creación de los programas y remite ante el Ministerio, los programas académicos tienen un registro calificado que caduca y es este Colegiado quien define su renovación o no.

La Representante de las Directivas Académicas considera que se debe reflexionar en el Acto Administrativo a través del cual se crea el programa académico, asimismo, clarifica que la renovación del registro calificado no es aprobada por el Consejo Superior, es competencia del Consejo Académico, y generalmente siempre se respeta la decisión de las Facultades, señala que las Facultades deben tomar decisiones con base en los análisis y datos.

La Representante de los Egresados considera que las acciones deben salir desde las Facultades y el Consejo Académico, por lo tanto, solicita que estos órganos colegiados informen cuáles son las estrategias para la oferta de los programas en virtud de la disminución de los aspirantes inscritos.

Frente a la renovación del registro calificado de la Licenciatura en Educación Campesina y Rural, el Representante de los Estudiantes expresa que durarán periodos académicos sin ofertar el programa; por otra parte, considera que, si hay elementos políticos ya que la Facultad quiere cerrar la Licenciatura y no busca la forma de gestionar.

Además, no comprende que después de tres meses y un proceso de movilización se efectúe un proceso que no se realizó en tres años, es importante que el Consejo Superior conozca estos datos, pero no se puede desconocer que hay facultades que buscan debilitar estos programas con el objetivo de legitimar su cierre.

El caso de la Licenciatura en Educación y Campesina y Rural obedece a la intención del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de cerrar el programa, acción que no se realizó debido a la movilización de los Estudiantes.

La Representante de los Egresados expresa que no hay un elemento político, la Universidad debe hacer un estudio de mercado, las Facultades deben ser conscientes de su contexto y de lo que los jóvenes quieren estudiar.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes indica que la presencia institucional en la sede Boquemonte no se puede limitar únicamente a un salón de clases, sino que deben haber otras herramientas que le permitan decidir a las personas que deseen estudiar, hay elementos que no son exclusivamente de la competencia de las Facultades, es una tarea fuerte de la Universidad en su integralidad.

A su vez, indica que la solicitud de la Representante de los Egresados no solamente se debe dirigir a las Facultades sino también al Consejo Académico y a las Direcciones Generales, además de definir cuál es la postura del Consejo Superior.

Frente a los programas de pregrado, recalca que más allá de si financieramente son sostenibles o no, se debe analizar cómo la Universidad le aporta a la región y cómo es capaz de potenciar la productividad en el Ariari.

La Presidente indica que una vez se revisen los informes de las Facultades y las Direcciones, se analicen las proyecciones y las orientaciones del Plan de Desarrollo Institucional se puede tener un panorama completo de las condiciones de los programas de la Universidad.

Por otra parte, el Rector informa que la sede del municipio de Acacias ya fue entregada a la Universidad de los Llanos, se tiene previsto a través del sistema general de regalías dotar el edificio para que tenga las condiciones.

Se presentó por primera vez los documentos para la acreditación de alta calidad del programa de Economía, Ingeniería Agroindustrial y el Doctorado en Ciencias Agrarias. Además, se tramitó la modificación del registro calificado de la Maestría en Educación, y se radicó los documentos para el registro calificado del Doctorado en Ciencias de la Educación.

Frente al impacto del salario mínimo, comunica que posteriormente remitirá un informe al Colegiado, ya que impacta la hora cátedra en aproximadamente ($1.314'000.000), monitores y auxiliares, práctica extramuros, servicio de aseo y vigilancia y contratos por prestación de servicios, asimismo, hace saber que en la próxima sesión informará los avances que han tenido con el Ministerio de Educación para poder cubrir todas las necesidades.

Frente al aumento de la hora cátedra, el Representante de los Profesores informa que la Universidad no está contratando a los Profesores catedráticos bajo la Ley 30 del 1992, en el año 2014, el Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior No. 013 del 2014 en donde se definió una tabla salarial, que la denomina "para régimen", ya que el régimen está definido en el decreto No. 1279 del 2002.

El Representante de los Estudiantes celebra el aumento para los Profesores catedráticos, ya que uno de las consignas es la mejora de las condiciones de los Profesores precarizados. Frente a la gratuidad, ha escuchado que los recursos aumentan con base al IPC, en el caso de la Universidad de los Llanos el valor de la matrícula aumenta en salarios mínimos, entonces, hay una brecha grande en donde la Universidad debe tomar la decisión de asumir este recurso o cobrarlo al Estudiante.

La Presidente responde que esta situación ha sido preocupante para el Ministerio, han sostenido reuniones con el SUE y con la Red de Instituciones Técnicas y Tecnológicas para avanzar en que las instituciones puedan analizar internamente el impacto, y junto con el Ministerio poder analizar las decisiones que se puedan adoptar.

Informa que el Ministerio tiene proyectado y presupuestado el aumento del IPC más máximo dos puntos, pero la preocupación es que no se puede desmejorar las condiciones a los Estudiantes, por lo tanto, no se debe cobrar este recurso a los Estudiantes, sin embargo, el Ministerio tampoco puede asumir más allá de los topes presupuestales definidos.

Frente a la convocatoria de Profesores de planta, el Rector informa que se ha presentado algunas dificultades, han interpuesto tutelas y derechos de petición, Vedullanos interpuso una queja ante la Procuraduría y este ente de control generó una vigilancia permanente. En total hay (347) hojas de vida que están siendo objeto de revisión por parte de los Consejos de Facultad.

La Representante de las Directivas Académicas agrega que el plazo máximo para la publicación del listado de los aspirantes preseleccionados es el 4 de Febrero de 2026, si bien los Consejos de Facultad son los que hacen la revisión de las hojas de vida estarán acompañados de los miembros del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, recalca que participarán solo como asesores, también se extendió la invitación a los sindicatos y al Consejo Estudiantil Universitario, porque la norma permite que pueden asistir como veedores.

El Representante de los Profesores solicita y recomienda a la Administración el estado de alerta y acuartelamiento de la oficina de Sistemas frente a la revisión de las hojas de vida en la plataforma, por si se presenta alguna contingencia.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes indica que públicamente se conocen denuncias alrededor de las asignaciones directas de los recursos del sistema general de regalías, pregunta si hay Alcaldías que en verdad no han destinado los recursos.

El Rector responde que la Universidad ha pedido y entregado proyectos a todas las Alcaldías, el problema es que los Alcaldes exigen que los recursos se inviertan en los propios municipios, por ejemplo, el Alcalde del municipio de Puerto Gaitán solicita que la Universidad de los Llanos construya una sede.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes tiene conocimiento que en este semestre no se van a ofertar diplomados.

La Representante de las Directivas Académicas responde que en el año 2025 se inició con la oferta de los diplomados, el Consejo de Proyección Social hizo la claridad que todo depende del punto de equilibrio y que se pudieran hacer todos los procesos de contratación antes del 30 de enero de 2026.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe del Rector de la Universidad de los Llanos.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (09.51 Am) se registra asistencia del Representante del Presidente de la República.

6. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE

6.1 Por medio del cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo Superior No. 026 de 2000 "Por el cual se crea el Sistema de Investigación en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones".

El Representante de los Estudiantes socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

La Representante de los Egresados hace saber que en el primer debate se requirió información a la Dirección General de Investigaciones respecto de los Egresados que participaron o participan en los proyectos de investigación de la Universidad de los Llanos, y a la fecha no ha sido entregada.

Por otro lado, la Representante de las Directivas Académicas informa que la Directora General de Investigaciones en el marco del Consejo Académico solicitó tener en cuenta la postura del Consejo Institucional de Investigaciones.

El Representante de los Estudiantes identifica una molestia en lo que tiene que ver con la representación estudiantil, esta discusión ya se había saldado en la sesión anterior, e insiste que la Representación debe ser de un miembro del Consejo Estudiantil Universitario, comunica que al Representante de los Profesores solo se le exige ser Profesor de tiempo completo, tampoco se exigen calidades al Director del Centro de Proyección Social, pero al Estudiante sí se le exigen calidades buscando excluir al Consejo Estudiantil Universitario del Cuerpo Colegiado.

La Representante de las Directivas Académicas comunica que la Directora General de Investigaciones como miembro del Consejo Académico, solicita que estas iniciativas se pongan a consideración ante los respectivos Consejos.

La Presidente indica que no es una prevención hacia el Consejo Estudiantil Universitario ya que entiende y reconoce la capacidad que tiene el movimiento estudiantil de organizarse, la discusión se genera en torno a las funciones que tiene el comité, y en efecto se necesita una experiencia y un contacto con los procesos de investigación.

El Representante de los Estudiantes entiende la importancia de que las personas tengan calidades investigativas, sin embargo, al observar las funciones del Consejo, el Representante debe tener conocimiento de la Universidad en su integralidad y eso lo tiene el Consejo Estudiantil Universitario, ya que allí se logra sintetizar toda la información de las representaciones Estudiantiles.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al parágrafo 3 del artículo 64 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

(…)
PARAGRAFO 3: El Consejo Superior solicitará concepto al Consejo Académico durante el trámite y estudio del proyecto, previo a tomar decisión en los siguientes asuntos:

(…)
- *Sistema de Investigaciones*

(…)

El concepto deberá radicarse en la Secretaría General en funciones de Secretaría del Consejo Superior Universitario en el término que disponga el Colegiado; de no cumplirse, el Consejo Superior Universitario continuará con el trámite respectivo.
(…)

De tal forma, hace saber que para la modificación de la conformación del Consejo Institucional de Investigaciones sí requiere concepto del Consejo Académico.

El Representante de los Estudiantes indica que se está demorando el trámite y no puede caer en la responsabilidad de la Representación Estudiantil o en los Estudiantes, pregunta de quién es la responsabilidad de tramitar el proyecto ante el Consejo Académico, no es posible que próximos a la aprobación en segundo debate se informé de este trámite, considera que es una acción tendenciosa de algunos miembros del Consejo Superior y de la Administración que no quieren que el proyecto se apruebe.

La Presidente indica que es una falencia que se debe reconocer, y que ante el conocimiento de un artículo del Estatuto General no hay otra opción que solicitar el concepto al Consejo Académico, y acoge el llamado de dar celeridad al trámite.

El Representante de los Estudiantes expresa que al parecer hay intereses con algunos Actos Administrativos, su responsabilidad como representante es informar esta situación a su estamento, no se puede discutir no por una responsabilidad de la representación, si no propia de la Administración.

El Rector se opone a que sea culpa de la Administración, ya que es responsabilidad del Consejo Superior solicitar el concepto.

El Representante de los Profesores señala que no es la primera vez que pasa esta situación, la norma dispone que quien solicita el concepto es el Consejo Superior, no el proponente, por lo tanto, el colegiado se equivocó al no haber solicitado el concepto al Consejo Académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita definir un término para la entrega del concepto.

La Presidente sugiere otorgar plazo hasta el 30 de enero del 2026.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar la aprobación en segundo debate del Acuerdo Superior "Por medio del cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo Superior No. 026 de 2000 "Por el cual se crea el Sistema de Investigación en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones".

6.2 "Por el cual se crea el programa académico de Tecnología en Procesos Agroindustriales en la Universidad de los Llanos".

El Representante de los Estudiantes informa que en reuniones con la Vicerrectoría Académica se solicitó un espacio en el Consejo Académico para dialogar frente a la oferta académica y la pertinencia de las tecnologías, esta discusión no se ha podido llevar a cabo por diferentes motivos, por lo tanto, solicita nuevamente al Colegiado poder aplazar el proyecto con el fin de que en la próxima sesión del Consejo Académico se escuche al Consejo Estudiantil.

Recuerda que la Asamblea General de Estudiantes envió comunicación al Colegiado con una postura clara y el mensaje que se envía de aprobar la tecnología en periodo de vacaciones sin la presencia del estamento.

El Rector hace saber que el proyecto se ha venido aplazando en retiradas ocasiones, recuerda que su responsabilidad es presentar el proyecto, lo posterior es responsabilidad del Consejo Superior, recuerda que el Colegiado aprobó el Plan Integral de Cobertura, sin esta aprobación, no hubiese enviado estos programas al Ministerio, advierte que el Consejo dio la orden y la Administración asumió el compromiso con el Ministerio.

La Representante de los Egresados informa que hace parte del Fondo de Educación Superior del Meta, entiende cuál es la oferta que está en todo el territorio frente a la Educación Superior, mientras el Consejo Superior sigue discutiendo, el mismo Ministerio el año pasado dio la apertura de muchos programas técnicos y tecnológicos en otras universidades que ni siquiera son de la región, entonces, mientras en la Universidad de los Llanos se siguen dilatando estos programas, el Ministerio está fortaleciendo la presencia de estas universidades y aun así los cupos son insuficientes para todas las necesidades que tiene la región.

También es importante tener en cuenta las necesidades de la región, el mismo Representante del Sector Productivo ha discutido las necesidades que tiene la región del Ariari en este tipo de formación. Por otro lado, hace saber que envió comunicación a la Presidencia porque necesita garantías para ejercer el debate y representación ante el Consejo Superior sin cohesión de otros hechos.

El Representante de los Profesores considera que con respecto al nivel de formación no hay riesgos académicos y científicos porque cada uno de las ofertas tiene sus particularidades.

Frente a la investigación, expresa que se presenta un problema de comunicación de los comités de programa y Profesores hacia los Estudiantes, la Universidad no está en riesgo en pérdida de calidad científica y académica, sin embargo, manifiesta no estar de acuerdo con cualquier programa académico nuevo, ya que se están analizando unas condiciones de riesgo financiero para la Universidad, y a su vez, se están creando nuevas necesidades del servicio con la particularidad de unos Acuerdos Superiores que están por fuera del marco normativo del Decreto 1279 del 2002, por fuera la de la sentencia C-006 de la Corte Constitucional, y por fuera de la línea jurisprudencial definidas por los fallos del Consejo de Estado, entonces, si no han solucionado la forma de regular la contratación de los Profesores ocasionales y catedráticos, generar una nueva necesidad del servicio es profundizar esta crisis, por lo tanto, se abstendrá de votar por la creación de nuevos cargos Docentes bajo estas condiciones de riesgos que asumen al crear programas académicos

El Rector hace saber que la ventaja que tiene el Plan Integral de Cobertura es que cuando se crea la necesidad del servicio al aprobar un programa, los Profesores son financiados con los mismos recursos que otorga el Ministerio.

La Presidente expone que parte las tareas que ha venido asumiendo al inicio de su delegación es intentar depurar un orden del día demasiado grande con temas importantes que se han venido resolviendo, sin embargo, solicita dar la discusión, en el Colegiado se han presentado apuestas distintas y en el medio de la discusión se han acercado posturas, y esa es la tarea que debe cumplir

un Consejo Superior pensando en el bienestar de la Universidad, en la cantidad de Estudiantes que necesitan ingresar a la Educación Superior porque ese es el fin de una universidad pública. Comparte la posibilidad de ir al Consejo Académico y tener la discusión, pero con la necesidad de entender los argumentos y las posturas.

La Representante de las Directivas Académicas informa que el proyecto de Acuerdo Superior ya cuenta con el aval del Consejo Académico.

La Representante de los Egresados solicita que el Consejo Académico tenga en cuenta la estrategia de universidad en tu colegio, los programas académicos, la cantidad de Estudiantes y su proyección.

El Representante de los Ex Rectores no entiende cuáles son los argumentos para no aprobar el programa académico, recalca que la Universidad tiene objetivos claros y es ampliar su cobertura y cumplir una función en la región.

El Representante de los Estudiantes informa que las discusiones ni siquiera se limita a la Universidad de los Llanos, ni a la educación superior, es un problema de cómo está estructurado la dinámica propia y tendencia hacia la informalidad laboral. Asimismo, considera que absolutamente todos los programas nuevos deben respaldar su docencia, proyección social e investigación con Profesores de planta.

La Presidente entiende que el fondo del debate no corresponde únicamente a esta tecnología, sino a la condición estructural y estratégica que está teniendo la Universidad, celebra que el Estamento Estudiantil pueda abordar un debate de esta dimensión. En ese sentido, propone abordar el debate del programa y agendarse para una discusión académica al respecto y escuchar los argumentos del Consejo Estudiantil.

El Representante de los Estudiantes solicita esperar a la sesión del Consejo Académico porque la aprobación o no de esa Tecnología marca un punto de partida.

El Representante del Presidente de la República manifiesta estar de acuerdo siempre que el proyecto se priorice en la próxima sesión ordinaria.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar la aprobación en segundo debate del Acuerdo Superior "Por el cual se crea el programa académico de Tecnología en Procesos Agroindustriales en la Universidad de los Llanos".

7. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE

7.1 Por medio del cual se modifica el artículo 9° del Acuerdo Superior 021 de 2002 "Por el cual se crea el Sistema de Proyección Social en la Universidad de los Llanos".

El Representante de los Estudiantes socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

El Representante de los Egresados solicita definir que la representación de los Egresados debe hacer parte al menos el último año de algunas de las actividades de proyección social.

El Representante de los Profesores considera que debe quedar armonizado con el proyecto del Consejo Institucional de Investigaciones, por lo tanto, debe ser un Representante de los Profesores por Facultad.

El Representante de los Estudiantes indica que, si bien el Estatuto General no dispone que debe conceptuar el Consejo Académico, solicita que el proyecto Acuerdo Superior se remita a este órgano colegiado para lo pertinente.

La Presidente manifiesta su preocupación por la cantidad de personas que conformarían el Consejo de Proyección Social.

La Representante de las Directivas Académicas informa que la composición del Consejo de Proyección Social de alguna manera tiene un Profesor por cada Facultad a través de la Representaciones de los Centro de Proyección Social, ellos conocen, argumentan y defienden los temas que presentan cada Facultad. Por último, manifiesta su preocupación debido a la afectación que puede tener el quórum, ya que muchas veces los Profesores debido a sus actividades no asisten.

El Representante de los Profesores considera que es importante que el Consejo denote la inasistencia del Profesor elegido, ya que se le hacen descargas académicas frente a esta representación, los Profesores deben ser responsables en sus representaciones y más cuando son elegidos, pero no es un problema del sistema que busca profundizar la democracia.

Frente a la representación de los Egresados, la Representante de los Egresados sugiere definir un representante de los egresados que haya participado en las en las acciones de los campos de organización de proyección social.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere definir en un parágrafo que la Dirección General de Proyección Social debe acreditar el requisito.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Representación de los Egresados ante el Consejo Institucional de Proyección Social, así:

(…)
Un Representante de los Egresados, designado por la representación de los Egresados del CSU, que haya participado (vigencia anterior) en las acciones de los campos de realización de proyección social, Por un periodo de dos años".

Parágrafo: para acreditar el el requisito definido en el numeral (x), la DPS debe certificar.
(…)

Por otro lado, la Presidente pregunta si los Estudiantes participan en los proyectos de proyección social.

La Representante de las Directivas Académicas responde afirmativamente.

El Representante de los Estudiantes comunica que los Estudiantes participan en los campos de proyección social a partir de octavo semestre, es decir, culminando su carrera.

El Representante de los de los Profesores agrega que los Estudiantes participan como opción de grado, además, si hace procesos de investigación, no hace proyección social.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Representación de los Estudiante ante el Consejo Institucional de Proyección Social, así:

(…)
Un Representante de los Estudiantes, elegido entre las Representaciones de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad, Por un periodo de dos años.
(…)

Por otro lado, el Representante de los Profesores clarifica que los Directores de los Centros no asisten en Representación de los Profesores, sino de la administración, entonces, hay una gran diferencia en la representaciones y capacidades.

La Presidente insiste en la preocupación frente al número de integrantes del Consejo de Proyección social.

El Representante de los Estudiantes propone aprobar en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior y esperar a las observaciones qué realice el Consejo Académico al respecto.

El Representante de los Profesores agrega que si los Directores de los centros se eligieran por votación de los Profesores no era necesaria la representación.

La Representante de las Directivas Académicas informa que hace parte del Consejo de Proyección Social y la función de los directores de centros es defender las propuestas de las Facultades.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que se complejiza cuando son tantas personas los que conforman un Consejo, propone definir uno o máximo dos Representantes de los Profesores ante el consejo.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Representación de los Profesores ante el Consejo Institucional de Proyección Social, así:

(...)
Dos representantes de los profesores, elegidos por los profesores que tengan proyectos vigentes de proyección social (al momento de la elección), por un período de dos años.
(...)

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se modifica el artículo 9° del Acuerdo Superior 021 de 2002 "Por el cual se crea el Sistema de Proyección Social en la Universidad de los Llanos".

7.2 "Por el cual se modifican los Acuerdos Superiores 013 de 2014, 007 de 2017 y 031 de 2002, mediante los cuales se define el régimen salarial y prestacional de los profesores de la Universidad de los Llanos".

El Representante de los Profesores expone los siguientes documentos para la sustentación del proyecto de Acuerdo Superior, así:

- Proyecto de Acuerdo Superior.
- Oficio con asunto: Asunto: responsabilidad del consejo superior, y la universidad si mantiene la vigencia de normas contrarias a la jurisprudencia de las altas cortes.
- Oficio con asunto: Asunto: Responsabilidad Rector y Jefe de la Oficina Jurídica por aplicación de una normativa en fallos contra la misma universidad.
- Oficio denominado: Motivación para reforma al acuerdo superior 013 de 2024 y 07 de 2017, ajustándolos a los derechos laborales y salariales de los profesores ocasionales y los profesores catedráticos, definidos en el decreto 1279 de 2002 y la jurisprudencia de las altas cortes.
- Oficio denominado: Evaluación de gobernanza con enfoque de equidad en el Consejo Superior, Universidad de los Llanos, Estudio de desempeño diferenciado, Primera entrega, resultados parciales.

Asimismo, hace saber que no tiene apoyo de los abogados de la Universidad para estos asuntos, por lo tanto, es posible que el proyecto sea susceptible de mejora, lo que no es susceptible de cambio son los fallos del Consejo de Estado, la doctrina aprobada en la responsabilidad del Consejo Superior reconociendo que la Universidad está aplicando un régimen laboral y prestacional que no es el del Estado Colombiano, sino el propio que expidió el Colegiado en el año 2014.

La Universidad tiene la responsabilidad de aplicar y cumplir la Norma vigente, en este momento, se está discutiendo que no hay recursos por el aumento del salario mínimo, situación que no debería estar afectando a la Universidad de los Llanos si no estuviera este para régimen laboral donde se define una tabla específica para los profesores catedráticos, sin embargo, los catedráticos no tienen los derechos de régimen laboral de los Profesores cómo lo dicta el Consejo de Estado.

Asimismo, recalca que el Consejo de Estado le ha informado a la Universidad de los Llanos y a todas las universidades que no se burlen de las doctrinas aprobadas con argumentos de que el Profesor no

cumple las condiciones de la Ley 30 de 1992 y del Decreto 1279 del 2002, porque ya están claras bajo la misma doctrina de la Corte Constitucional.

Es importante que el Consejo Superior trabaje en pro de cumplir la doctrina del Consejo de Estado, el Decreto y la Corte Constitucional frente a cómo se otorga seguridad jurídica a la Universidad y las condiciones justas dentro del régimen laboral y prestacional de los Profesores, entrando a derogar el para régimen que crearon otros Consejos que tiene en riesgo jurídico y financiero la contratación de los Profesores catedráticos y ocasionales.

La Representante de las Directivas Académicas pregunta financieramente cómo está la Universidad para apalancar estas modificaciones.

El Rector responde que el impacto financiero es impresionante, el aumento del salario mínimo, el reconocimiento a aproximadamente (500) Profesores catedráticos, la brecha de los Profesores ocasionales y de planta se ha venido acortando. Señala que son interesantes las posturas, pero también son muchas las universidades que tienen diferentes conceptos al respecto, con los Profesores catedráticos es una situación más compleja de acuerdo a la prestación de servicio, observa con gran complejidad el impacto financiero que pueda tener la Universidad.

El Representante de los Profesores reconoce que el impacto financiero es catastrófico, sin embargo, recalca que los conceptos presentados no son opiniones o conceptos de las oficinas jurídicas de las universidades, todo está desarrollado en la doctrina del Consejo de Estado, por lo tanto, no debe tener discusión por parte de ningún abogado.

Incluso uno de los documentos soportes refiere sobre la responsabilidad de la oficina jurídica, es imposible contratar el día de mañana a todos los Profesores como corresponde, pero si es más importante para la seguridad jurídica del Consejo Superior. Comunica que, en marzo del año 2025, la Universidad Sur colombiana fue obligada a pagar absolutamente todos los derechos del Decreto 1279 a un Profesor catedrático, conoce que no hay recursos financieros, pero desde el Consejo Superior se deben iniciar acciones frente a esta normativa, se debe tener por lo menos el estudio financiero, se debe reconocer que la Universidad ya fue condenada y que los Profesores ocasionales por respeto o por miedo no están demandando a la Universidad.

La Representante de las Directivas Académicas indica que en la propuesta se sugiere derogar el Acuerdo Superior No. 007 de 2017, que es el que reconoce los puntos salariales a los Profesores ocasionales, considera que en primer lugar se debe hacer el análisis de todos los escenarios presupuestales aplicando el Decreto.

El Representante de los Profesores clarifica que para el Consejo de Estado no es una opción que la Universidad de los Llanos aplique el Acuerdo Superior No. 007 del 2017, ya que es un régimen que creó la Universidad y está suplantando el régimen del Estado, recalca qué el riesgo es jurídico.

La Presidente manifiesta su preocupación respecto de la viabilidad técnica y financiera, para el Ministerio es difícil la aprobación ya que hay una contradicción entre las motivaciones y el proyecto de Acuerdo Superior alrededor del establecimiento del régimen salarial y prestacional de los docentes

universitarios como una competencia que no está dentro de la universidad, pero que si se está asignando.

Jurídicamente se entiende y se debe tomar una decisión al respecto, pero para el Ministerio y más por los conceptos que se allegan es preocupante dar trámite al proyecto de Acuerdo Superior, por esto, propone hacer una mesa técnica de trabajo con la Administración para analizar y organizar una discusión posterior de un Acto Administrativo que recoja las observaciones y las preocupaciones del Representante de los Profesores apalancado con la realidad institucional.

El Representante de los Profesores clarifica que no hay contradicción, el Acuerdo Superior No. 031 del 2002 se creó por solicitud y mandato expreso del Decreto 1279 de 2002, el cual solicita que se aplique de manera proporcional y aparte revisar las formas de contratación, porque también el Consejo de Estado en las condenas frente a catedráticos dispuso que no deben ser contratado a través de prestación de servicios, considera que la primera ruta es analizar las implicaciones jurídicas.

El Rector informa que el compromiso de la administración es hacer el estudio financiero, por lo tanto, solicita dos meses para crear los escenarios financieros y abordar el debate en la sesión del mes de marzo.

El Representante de los Profesores considera importante que el estudio vincule la totalidad de los fallos de las altas cortes.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifican los Acuerdos Superiores 013 de 2014, 007 de 2017 y 031 de 2002, mediante los cuales se define el régimen salarial y prestacional de los profesores de la Universidad de los Llanos".

7.3 Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la Universidad de los Llanos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la Ley 996 del 2005 tiene en su articulado la imposibilidad de hacer una modificación a las plantas de personal en época de ley de garantías, considera que se debe hacer un análisis jurídico, analizar si la modificación de la estructura orgánica de la Universidad implica una modificación tácita a la planta de personal, ya que en Ley de garantías no se puede crear, remover ni suprimir cargos.

El rector considera que no se puede someter al Consejo Superior a un riesgo jurídico hasta que no se tenga la claridad y la tranquilidad de que se puede abordar el debate de la estructura Orgánica en Ley de garantías.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU clarifica que el debate se puede dar, pero la toma de decisiones no, votar hace parte del trámite para tomar la decisión y los únicos en tener riesgo jurídico es el Consejo Superior, se compromete presentar en próxima sesión un estudio jurídico al respecto, sin embargo, advierte que sí puede haber un riesgo disciplinar alto.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la Universidad de los Llanos".

8. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

8.1 "Por la cual se fija el monto de apoyos económicos para el pago del valor de matrícula a profesores en comisión de estudios".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura del proyecto de Resolución Superior, así:

(…)
Artículo 1. Objeto. Fijar el monto para otorgar apoyos económicos hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV para el pago del valor de la matrícula a profesores en comisión de estudios, lo cual deberá ser acreditado con el respectivo soporte del recibo de matrícula.

Artículo 2. Disponibilidad de recursos. Los montos del apoyo económico estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia. El apoyo económico que eventualmente se otorgue no constituye factor salarial ni prestacional.

Artículo 3. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.
(…)

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se fija el monto de apoyos económicos para el pago del valor de matrícula a profesores en comisión de estudios".

Objeto: Por la cual se fija el monto de apoyos económicos para el pago del valor de matrícula a profesores en comisión de estudios.

Descripción Genérica de su Contenido:

- ***Fijar el monto para otorgar apoyos económicos hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV para el pago del valor de la matrícula a profesores en comisión de estudios.***
- ***Disponibilidad de recursos.***
- ***Vigencia.***

8.2 "Por medio de la cual se autoriza el mecanismo para la forma de pago fraccionado del valor de la matrícula a estudiantes de grado de la Universidad de los Llanos".

El Representante de los Estudiantes informa que en el año 2023 producto de una mesa de trabajo con la Administración se creó un Acuerdo Académico que reglamenta los aspectos socioeconómicos, en ese momento la política y gratuidad solo cubría hasta el número de matrículas del plan de estudio correspondiente, posteriormente, el Gobierno Nacional amplia a dos matrículas más, y el Acuerdo Académico está enfocado en estos Estudiantes.

En este último semestre hubo una variación del número de Estudiantes sin acceder a los descuentos socioeconómicos según el nivel del sisbén y naturalmente el aumento del salario mínimo impacta el valor de las matrículas, ya se diálogo con el Rector de la posibilidad de reformar el Acto Administrativo, pero por tiempo se puede aplicar hasta el segundo periodo académico del año 2026, por lo tanto, se solicita permitir un pago fraccionado de la matrícula a los Estudiantes que no tienen gratuidad y que no han activado el descuento el 50%.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU clarifica que según el parágrafo del artículo 1 del proyecto de Resolución Superior la persona debe tener la posibilidad de renovar matrícula para que pueda acceder al pago fraccionado.

El Representante de los Estudiantes expresa que el Reglamento Estudiantil dispone que el Estudiante es el que tiene matrícula vigente, sin embargo, ocurre que en este momento hay personas que no tienen la calidad de Estudiante porque en el semestre pasado no se matriculó o se matricularon y cancelaron el semestre, entonces, el parágrafo lo que busca es ampliar el beneficio a estas personas que aún no tiene la condición de Estudiante.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU clarifica que el beneficio aplica para aquellos que tienen la posibilidad de renovar matrícula, para los demás no tiene sentido.

El proyecto de Resolución Superior no otorga la posibilidad para volver adquirir la condición de Estudiante por haberlo perdido, sino que están dentro de los tiempos de la Norma para renovar matrícula y pueda acceder al pago fraccionado.

El Rector agrega que los únicos que pueden acceder al pago fraccionado son aquellos a los que se le generan la liquidación de matrícula.

Por otra parte, la Representante de las Directivas Académicas recalca que el día jueves se cierra el periodo de pago de matrícula, pregunta en qué momento la Oficina de Sistemas hace todo el proceso requerido para el fraccionamiento.

El Representante de los Estudiantes solicita que para aquellas personas que acceden al pago fraccionado puedan pagar hasta el primer día de clases, para que la Administración a través del sistema pueda realizar lo pertinente.

El Rector clarifica que el pago fraccionado es para aquel Estudiante que lo solicita.

La Representante de las Directivas Académicas pregunta cuál es el documento soporte en el caso del no cumplimiento de los pagos.

El Representante de los Estudiantes indica que en el Acto Administrativo se le otorga la potestad a la Administración para que pueda definir esta situación.

El Representante de los Profesores indica que es un riesgo que se asume en contraprestación a la posible deserción Estudiantil, desconoce cuántos Estudiantes pueden estar en esta condición qué es voluntaria.

Frente a los trámites administrativos de la Oficina de Sistemas y Admisiones, cita al anterior Presidente del Consejo Superior, no es posible que el Colegiado no podía actuar porque la oficina de Sistemas no tiene la capacidad de resolver una situación definida por el Consejo, considera que el trámite interno no debe ser un problema.

La Presidente pregunta si el Acto Administrativo clarifica ante qué oficina se realiza la solicitud del pago fraccionado de la matrícula.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde qué es responsabilidad de la oficina de Sistemas y Admisiones.

La Representante de las Directivas Académicas reitera su preocupación frente a los tiempos, teniendo en cuenta que el 29 de enero de 2026 se cierra el plazo para el pago de la matrícula.

El Rector hace saber que el Estudiante tiene hasta el último día para solicitar el pago fraccionado, la solicitud debe hacerla antes de que se venza el periodo de pago de matrícula, asimismo, clarifica que el fraccionamiento es para el pago de la matrícula, no de los derechos académicos, además, advierte que los Estudiantes deben cumplir las fechas definidas para la inscripción y cancelación de cursos.

El Representante de los Estudiantes sugiere establecer como fecha para recibir las solicitudes de fraccionamiento hasta el 26 de enero del 2026.

El Rector sugiere definir hasta el 29 de enero de 2026 como plazo máximo para el pago de la primera cuota.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recalca que las liquidaciones deben ser emitidas antes del 29 de enero de 2026, pregunta si las liquidaciones están listas para esta fecha.

El Director Financiero informa que actualmente el sistema funciona con un web Service que una vez genera el recibo de pago alimenta el sistema financiero, entonces, como los recibos de matrícula ya fueron emitidos están esas cuentas por cobrar en la contabilidad de la Universidad, de tal forma, lo primero que se debe hacer es anular estas cuentas por cobrar.

El Rector clarifica que solo se deben anular las cuentas por cobrar de quienes manifiesten acceder el pago fraccionario de la matrícula.

El Director Financiero indica que se anulan las cuentas por cobrar y se debe generar una nueva factura, con tres recibos de pagos diferentes, y hacer una cuenta por cobrar para tener el informe financiero de quien debe el recurso a la Universidad.

El Jefe de la Oficina de Sistemas informa que requiere el listado de las personas que pueden acceder al pago fraccionado para generar por base de datos los recibos de matrículas.

El Jefe de la Oficina de Admisiones sugiere crear un correo electrónico exclusivo para estas solicitudes.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta si desde lo operativo, la Universidad tiene la capacidad de responder a esta coyuntura.

El Jefe de la Oficina de Sistemas responde afirmativamente.

Por otro lado, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta su preocupación al no generar garantías del recaudo de los recursos y esta responsabilidad si la asume el Consejo Superior.

La Presidente indica que lo que se requiere es que el Estudiante asuma el compromiso del pago, y se monte en el sistema un mecanismo para que la solicitud implique la deuda y se genere el compromiso. Sugiere que la Administración en un plazo corto genere la reglamentación respecto de las garantías de pago, junto con el apoyo jurídico de la Universidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior ""Por medio de la cual se autoriza el mecanismo para el pago fraccionado del valor de los derechos de la matrícula en programas de pregrado de la Universidad de los Llanos".

Objeto: Por medio de la cual se autoriza el mecanismo para el pago fraccionado del valor de los derechos de la matrícula en programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

Descripción Genérica de su Contenido:

- ***Autorizar de forma transitoria el pago fraccionado del valor de los derechos de matrícula a quienes se encuentren interesados en renovar la matrícula en los programas de pregrado en la Universidad de los Llanos.***
- ***Pago fraccionado del valor de los derechos de matrícula***
- ***Reglamentación.***
- ***Informes.***
- ***Vigencia.***

9. CORRESPONDENCIA

9.1 Ampliación de denuncia por irregularidades en el proceso de convocatoria pública de méritos para la vinculación de docentes de carrera – planta en la Universidad de los Llanos y solicitud de intervención urgente - Vedullanos

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 19 de diciembre de 2025, Asunto: Ampliación de denuncia por irregularidades en el proceso de convocatoria pública de méritos para la vinculación de docentes de carrera – planta en la Universidad de los Llanos y solicitud de intervención urgente, firmado por el señor Jose Fernando Saavedra Sua.

La Representante de las Directivas Académicas indica que se debe tener en cuenta que el Consejo Académico establece unos mínimos y las Facultades con base en las revisiones son las que finalmente definieron los criterios.

La Presidente sugiere informar al peticionario la competencia del Consejo Superior sobre la convocatoria, además, desconoce sí tienen la competencia para realizar investigaciones

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que dentro de las funciones del Consejo Superior definidas en el Estatuto General no se encuentra alguna que refiera intervención y acciones legales respecto a las convocatorias públicas de méritos que desarrolla la Universidad, se puede clarificar que la competencia del Colegiado fue expedir la Norma que regular el proceso que es el Acuerdo Superior No. 013 del 2014 y que la función va hasta autorizar a la Rectoría adelantar el concurso de méritos.

Por otro lado, el Representante de los Profesores indica que los perfiles deben ser homogéneos porque son específicos y especializados para ocupar cargos dentro de la malla curricular, considera que el Consejo Superior no puede definir si hay o no irregularidad, lo que se tiene claro es que está la presunción de legalidad dentro del proceso.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la solicitud elevada por el señor Jose Fernando Saavedra en su calidad de Secretario de Vedullanos.

9.2 solicitud de inclusión en calidad de Veeduría Ciudadana en el actual concurso público de méritos para la vinculación de docentes de carrera

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 15 de enero de 2026, asunto: solicitud de inclusión en calidad de Veeduría Ciudadana en el actual concurso público de méritos para la vinculación de docentes de carrera.
Asimismo, hace saber que la solicitud no es competencia del Consejo Superior y sugiere hacer traslado a las instancias competentes.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la solicitud elevada por el señor Jose Fernando Saavedra en su calidad de Secretario de Vedullanos.

9.3Convocatoria inmediata de cargos de planta profesoral vacantes (Derecho de petición en interés particular. Modalidad: Información y Petición General.)

El Representante de los Profesores comunica que la solicitud consiste en dar cumplimiento del Acuerdo Superior, sin embargo, hace falta la claridad de la información que está reportando la Oficina de Personal para poder facultar la convocatoria de concurso de méritos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comunica que el Consejo Superior debe determinar si aprobará una convocatoria méritos para el año 2026, y definir el número de plazas.

La Presidente indica que no se puede otorgar aprobación a una convocatoria sin tener la información, la viabilidad financiera y aparte debe ser un proyecto presentado por la Administración.

El Representante de los Profesores indica que la solicitud únicamente abarca a los profesores pensionados y renuncias, considera que es importante dar cumplimiento al Acuerdo Superior, entonces, se requiere que desde la Oficina de Personal se informe el número de Profesores de carrera que se desvincularon por pensión o por renuncia para realizar nuevamente el trámite de concursos, de esta forma, se logra que las plantas no se vayan desgranando.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la solicitud elevada por el Representante de los Profesores.

9.4Solicitud Profesor Daniel Cespedes.

La Representante de las Directivas Académicas recuerda que el Profesor Daniel Céspedes estaba cursando una maestría en la Universidad, pero por situaciones no culminó en los tiempos, al hacer la revisión, la única opción es que el Colegiado determine aprobar una amnistía para los posgrados, asimismo, hace saber que se está haciendo la revisión con la Dirección de posgrados de cuántas personas están en esta misma situación, para poder presentar la propuesta ante el Colegiado.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU agrega que en este momento no hay Norma que permita acceder a la solicitud del Profesor.

El Rector indica que el compromiso de la Administración es presentar la propuesta de amnistía ante el Consejo Superior.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la solicitud elevada por el Profesor Daniel Cespedes.

10PROPOSICIONES Y VARIOS

El Representante de los Estudiantes informa que hay un problema alrededor de la monitorias, el Acuerdo Superior No. 007 del 2007 no permite que un Estudiante tenga más de 257 horas por semestre, en el semestre anterior algunos Estudiantes accedieron hasta 400 horas de monitorias por semestre, y al parecer no pagarán más de lo que permite la norma.

La Presidente pregunta porque tienen más horas de monitorias.

El Representante de los Estudiantes responde que las horas de monitorias fueron aprobadas y autorizadas por la Administración, y la situación se evidenció al momento del pago.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la proposición realizada por el Representante de los Estudiantes.

Siendo las (03.28 Pm), del veintiuno (21) de enero de 2026, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 001 del 2026, siendo Presidente la Dra. Ana María Nates Rodriguez, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Secretario, Dr. Giovanny Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 014 del (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Carlos Peña G.